

San José, Costa Rica
(506) 2285 1344



www.aseprola.org
direccion@aseprola.org

Posición Aseprola:

La Ley 17 315 que protege el empleo de los y las trabajadoras, solamente protege al empresario en los momentos de crisis ¡!!!!

Mientras el Banco Mundial cambia las pautas de sus indicadores en torno al trabajo, indicando que un país se fortalece haciendo cumplir mejor los derechos laborales y no flexibilizarlos, pues esto deteriora las condiciones de vida y hace vulnerable no solo a las personas trabajadoras sino al mismo Estado, nuestro gobierno impulsa proyectos que, además de buscar solamente beneficiar a una parte de la sociedad, a los empresarios en función de una crisis causada por ellos mismos, busca nuevamente cómo hacer que los derechos laborales de las personas trabajadoras, se deterioren aún más.

Anuncia, dentro del nuevo "paquete" para paliar la crisis, el proyecto 17.315 denominado "Ley para la protección del Empleo en momentos de crisis" irónicamente elaborado por la Unión de Cámaras de la Empresa Privada de Costa Rica (UCCAEP) y adoptado por los partidos políticos que hace años vienen intentado eliminar derechos laborales en nuestro país.

No ahondaremos en los inicios ni las consecuencias de la crisis que motiva este proyecto, solamente aclaramos que fueron las fuerzas económicas que promueven los empresarios en el mundo, que han llevado a la debacle de un sistema que ya no tiene capacidad de acumular las enormes riquezas para algunos. Esta crisis es solamente responsabilidad de la avaricia empresarial por las ganancias y ellos deberán de resolverla acorde a sus principios. El Estado no debe de hacerles favores a quienes llevaron la crisis, sino que debe de proteger a las personas que están sufriendo la misma y, aunque esto sea la indignante ayuda a los empresarios mediante subsidios, mediante baja de aranceles, mediante créditos y aumento de plazos de créditos, jamás debería prestarse a la idea, ya antigua, de los empresarios de que, en momentos agudizados, traten siempre volver a su "idea - estrategia" de eliminar los derechos laborales.

El Estado debe preservar el bien común, y cuando se habla de eso, este bien no es solo de una parte de él. El gobierno debe legislar prudentemente para el pueblo, y el pueblo no son solo los empresarios.

Entendemos, eso sí, que la empresa genera el trabajo y esta bien que se le apoye, pero no haciendo que, mediante medidas como las que ocultamente están en esta ley, pretendan, bajar la calidad de vida de las personas trabajadoras, las cuales observamos como víctimas, de la depredadora idea de sostener su riqueza a cambio de la pobreza de ellas.

Nuestra posición es que el proyecto de ley 17.315 no es sino un intento más de destruir la calidad de vida de los y las trabajadoras, ahora disfrazado de medida anti- crisis y es un nuevo esfuerzo empresarial, para seguir aumentando las ganancias a costa de las y los trabajadores.

Denunciamos que este proyecto al igual que los proyectos 15.161 y 16.030, los cuales no han pasado gracias al esfuerzo de las organizaciones sindicales y civiles, tiene la misma lógica y que se ha presentado con diversas modificaciones y en diversos momento crítico y que solo pretenden eliminar derechos y facilitar la movilización libre de las y los trabajadores a voluntad de los empresarios.

Señalamos que, en este proyecto se pretende:

- Reducir la jornada laboral hasta en una tercera parte del total de la jornada ordinaria. (De 8 horas pasaría a 5 y media). Esta idea es casi la misma que la propuesta de anualización de la jornada que aparece en los otros dos proyectos de ley antes impulsados por las mismas personas.
- Reducir el salario en igual proporción a la reducción de la jornada (por ejemplo un salario de 200 mil colones pasaría a 130 mil).
- Reducir las cargas sociales en igual proporción, lo que trae menos aporte a CCSS, INS, INA, por lo que afecta a la seguridad social de todas y todos
- Eliminar tendencialmente las jornadas nocturna y mixta, sustituyéndolas por jornadas diurnas, es decir, más trabajo por igual salario
- Se afectan los pagos de aguinaldo, vacaciones, incapacidad.
- Además, el proyecto elimina el derecho a planificar las vacaciones, y a pactarlas con la patronal desvirtuando el uso de las mismas entendidas como un derecho al descanso

Afirmamos:

El proyecto de ley 17.315 más que proteger el trabajo y a las personas trabajadoras, protege al empresario pues, además de los subsidios, créditos, baja de impuestos, posiblemente baja en el pago de renta, alargamiento de sus créditos, baja en los intereses que se les da, por parte del "plan escudo", ahora se pretende "beneficiarlos" rebajándoles sistemáticamente una serie de "costos"; en sus palabras; los cuales son definitivamente beneficios sociales y beneficios para el mismo Estado y sus instituciones, tales como pagos a la seguridad social, pagos de horas extra y pagos en salarios, por lo tanto, lo que se protege es al empresario.

Además, la ley indica una serie de elementos ultra –peligrosos que atentan contra los convenios internacionales del trabajo como la irrenunciabilidad de los derechos, es decir, el trabajador o trabajadora no decide nada aquí, el Gobierno decreta la crisis económica y le da, desde allí el derecho a la empresa de tomar la decisión, la cual seguramente la toma sin miramiento pues ese es el fin de la ley hecha por ellas.

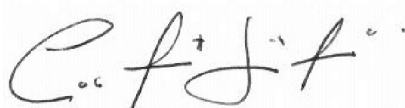
A la persona trabajadora, simplemente se le comunica y esta debe aceptar la medida, sino acepta debe acogerse al despido, violándose así la constitución en sus artículos 56 y 57 ley y los convenios internacionales 26, 87, 95, 98, 131, 135 sobre estabilidad del trabajo. Así como se violenta el Código de Trabajo y otras leyes que protegen el salario, la Libertad Sindical, el Derecho a la negociación y otras normativas que no permiten el rebajo del salario, la jornada laboral, la pérdida de derechos como la cesantía, reducción de montos como la compensación de vacaciones, el aguinaldo y otros daños más que se estipulan en este proyecto.

Denunciamos de esta manera la inconstitucionalidad de esta nefasta ley.

Es conocido desde sus inicios, que en nuestro código, en la empresa privada es posible despedir sin razón justificada, por esto el proyecto de ley 17.315 que indica "protección al trabajo" no asegura el mismo, solamente se indica que los empresarios "procurarán preservar el empleo", por lo que no deja nada en seguro, además pueden despedir y reducir la jornada o bien, aplicar medidas de reducción de jornada y luego despedir. La ley por tanto no procura frenas el desempleo, sino asegurar ganancias vía reducción de salarios de las personas trabajadoras.

Nos preocupa el proceso seguido, pues tenemos conocimiento que ya algunas empresas tienen la documentación lista para presentar ante el Ministerio del Trabajo, para que inmediatamente pasada la ley se aplique. Nos han indicado que ante esta iniciativa pre-ley, el Ministerio de Trabajo ha indicado que las solicitudes deben venir firmadas por la totalidad de trabajadores y trabajadoras de una empresa. Sobre esto solicitamos una aclaración del Ministerio para conocer esta situación, nota que enviamos el **día 30 de abril del año 2009**, la cual con fecha del 2 de junio del año en curso, y retirada por Aseprola el día 9 de junio, fue inconvenientemente mal contestada, no dándonos la información correspondiente, pero si indicando que efectivamente 20 empresas asentadas en Costa Rica ya habían solicitado el proceso de rebaja de la jornada laboral, Nos preocupa pues estas acciones pueden comprometer o haber comprometido desde antes al Gobierno al paso de esta Ley, sin oportunidad de descargo por parte de la sociedad civil, lo que convertiría el mismo acto en una falta grave para la administración pública, especialmente del Ministerio del Trabajo, el cual jura por la patria defender la ley laboral y, por lo que entendemos, la única ley laboral es el código de trabajo y las conexas existentes a la fecha y no una ley no-nata.

Alertamos y solicitamos investigación pues aún la ley no se discute ni ha pasado y parece que ya hay empresas que ya utilizan estas medidas, amedrentando a sus trabajadoras y trabajadores, manifestándoles es o eso o el despido.... Una vez más el viejo dicho empresarial: **o trabajo o derechos**.



Omar Salazar Alvarado.
Director Ejecutivo.
Aseprola.



ASEPROLA es la Asociación Servicios de Promoción Laboral, una ONG costarricense con más de 20 años, trabajando en el apoyo a los sectores laborales en Centroamérica, cuyo objetivo es el de aumentar las capacidades de las organizaciones laborales para el logro de una mayor incidencia política en función de defender y promocionar los derechos laborales desde un enfoque de equidad de género y derechos humanos.

www.aseprola.org - www.laboralred.net - dirección@aseprola.org

Teléfono: (506) 2285 1344 / Fax (506) 2285 2196. Apartado 583-2100 Guadalupe

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.